



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**MIÉRCOLES 30 DE MARZO
DE 2022**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



43
QUATER
EDICIÓN

Scanned with CamScanner



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF).

Reglas de Operación 2022

Del Subprograma

**“Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento
de la Economía Familiar en el Estado de
Jalisco”**

**Alineado al
Programa de Asistencia Social a Personas en Situación
de Vulnerabilidad (PASSVU)
de la EIASADC 2022**

Sistema DIF del Estado de Jalisco

Índice

| | |
|-------|---|
| 1. | Introducción..... |
| 2. | Antecedentes |
| 3. | Glosario de Términos |
| 4. | Objetivo |
| 4.1. | Objetivos Específicos |
| 5. | Cobertura |
| 6. | Población y focalización |
| 6.1. | Población potencial |
| 6.2. | Población Objetivo |
| 6.3. | Criterios de Focalización |
| 6.4. | Requisitos de Selección de Beneficiarios..... |
| 6.5. | Métodos y/o Procedimientos de Selección..... |
| 7. | Características de los apoyos |
| 7.1. | Tipo de Apoyo |
| 7.3 | Criterios de Selección para los Insumos |
| 8. | Acciones Transversales |
| 9. | Derechos, Obligaciones y Sanciones..... |
| 10. | Instancias participantes..... |
| 10.1. | Instancias Ejecutoras |
| 10.2. | Instancia Normativa Estatal..... |
| 10.3. | Instancia Normativa Federal |
| 11. | Coordinación institucional |
| 11.1. | Prevención de Duplicidades..... |
| 11.2. | Convenios de Colaboración |
| 11.3. | Colaboración |
| 11.4. | Concurrencia |
| 12. | Mecánica de Operación |
| 12.1. | Proceso |
| 12.2. | Ejecución..... |
| 12.3. | Causa de Fuerza Mayor..... |
| 13. | Evaluación, Seguimiento y Control..... |
| 13.1. | Información Presupuestaria |
| 13.2. | Evaluación..... |
| 13.3. | Control y Auditoría..... |
| 13.4. | Indicadores de Resultados..... |
| 14. | Transparencia |
| 14.1. | Difusión |

14.2. Padrones de Personas Beneficiarias
14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información
Anexos 52

Reglas de Operación 2022
Del Subprograma de Apoyos Asistenciales para el
Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco

Aspectos Generales

Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, teniendo la vigencia del mes de enero a diciembre del 2022, las cuales contienen la información requerida para la operación y seguimiento del “**Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**” (PASSVU), el cual nace en el año 2022 en la Administración Pública Federal y Estatal 2018-2024, ante la necesidad de dar atención integral a las personas más vulnerables que se han visto afectadas por la pandemia causada por el COVID-19, a pesar de contar con diferentes programas y acciones enfocadas al fortalecimiento del individuo, la familia, la protección y promoción de los derechos humanos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) visualiza la necesidad de dar atención a las personas en situación de vulnerabilidad, por lo que para el Ejercicio Fiscal 2022, integra este nuevo programa que busca orientar y optimizar el uso del recurso, en favor de la Asistencia Social.

El **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PASSVU)** tiene como objetivo el contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia. Dicho programa es **operado con recursos federales** provenientes del **Ramo General 33**, correspondientes al **Fondo de Aportaciones Múltiples** en su componente **Asistencia Social (FAM-AS)**.

Este programa forma parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022, la cual emite y coordina a nivel nacional el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF) aplica a nivel estatal de manera coordinada con los Municipios del Estado de Jalisco y Sistemas Municipales DIF (SMDIF), estando alineada a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, de forma transversal, inclusiva e interinstitucional, para contribuir al bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad.

Por lo anterior y con el objeto de atender y contribuir al Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PASSVU) y de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2022, el **Sistema DIF del Estado de Jalisco crea**

el **Subprograma** denominado “**Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco**”, el cual opera a nivel estatal en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), a fin de favorecer las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad beneficiarias del Subprograma, a través de la entrega de diversos apoyos de asistencia social provenientes de los recursos federales del FAM-AS.

A continuación, se presentan los elementos requeridos para la ejecución del **Subprograma “Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco”**, en los municipios del Estado de Jalisco.

Fundamentación y Motivación Jurídica

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Juan Carlos Martín Mancilla, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los Artículos 36, 46 y 50.

Dichos artículos hablan del poder Ejecutivo conferido al Gobernador del Estado, Secretario General de Gobierno y secretarios de despacho, teniendo como facultades y obligaciones; Organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, velando por la sostenibilidad de las finanzas públicas y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social; delegando facultades específicas en el ámbito administrativo, cuando no exista disposición en contrario para ello, a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para auxiliarlo en el desempeño de sus atribuciones.

Las dependencias y entidades, tienen varias atribuciones, como; Conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación; Coordinar sus actividades, a través de la suscripción de convenios, con las demás dependencias y entidades, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con los particulares, además de Promover y coordinar, la formulación, instrumentación y control, incluyendo la definición de las políticas para la programación del gasto e inversión pública; así como su diagnóstico y utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Artículos 2, 4, inciso 1, fracciones I, II y III; 5, inciso 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X y XV; 8; 11 numerales 1 y 2 fracción II; 13 numeral 1, fracciones II, V, VI, VII, XI y XVII; 14 numeral 1.

En la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se establece que El Poder Ejecutivo confiere al Gobernador de Estado facultades y atribuciones para el cumplimiento de sus obligaciones, auxiliándose de la Administración Pública, siendo éstas el conjunto de dependencias y entidades públicas que señalan la Constitución Política del Estado y disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Las dependencias y entidades, tienen varias atribuciones, como; Conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación; Coordinar sus actividades, a través de la suscripción de convenios, con las demás dependencias y entidades, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con los particulares, además de Promover y coordinar, la formulación, instrumentación y control, incluyendo la definición de las políticas para la programación del gasto e inversión pública; así como su diagnóstico y utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco

Artículos 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 5, 6, 7 fracción VIII, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 14 fracciones, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI; 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33, 36 y 55.

La Ley de Desarrollo Social para el Estado De Jalisco establece como debe ser entendido los términos a emplearse referente a Beneficiarios, Desarrollo Social, Grupos Sociales, Secretaría, Organizaciones, Padrón Único de beneficiarios, etc.

De tal manera que, todos los programas de desarrollo humano que implementen u operen el Gobierno del Estado o los Municipios y que impulsen el cumplimiento de los derechos sociales, se consideraran como de desarrollo social.

Por lo que las políticas públicas en materia de desarrollo social, brindarán las oportunidades necesarias a fin de que el ciudadano despliegue sus habilidades y virtudes para acceder a una mejor calidad de vida impulsando así el desarrollo integral del ser humano.

Así pues; el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales deberán Cumplir y hacer cumplir los Derechos para el desarrollo Social.

Por su parte la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, estipula que los Programas de Desarrollo Social, constituyen intervenciones públicas que buscan contribuir a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales o el bienestar económico de las personas y grupos sociales en condición de

vulnerabilidad, mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios (artículo 4º), resultando sujetos de estos apoyos, aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

A efecto de establecer los requisitos, para ser sujetos de estos subsidios, la fracción X, del artículo antes citado, dicta la obligatoriedad de establecer normas, lineamientos y mecanismos, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, denominados Reglas de Operación, mediante las cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo, así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

Este mismo ordenamiento dispone como uno de sus principios rectores, en la observancia, interpretación y aplicación de la política de desarrollo social, lo constituye el desarrollo armónico de la familia, el cual deberá de procurarse sea en conjunto con todos sus miembros (artículo 6º); finalmente en su artículo 7º se enlistan entre otros derechos sociales para el desarrollo: el derecho al trabajo, a la no discriminación y el derecho a la cohesión social y la vida comunitaria.

Para la atención de los asuntos prioritarios del desarrollo, que implica obtener y aplicar recursos para fines de asistencia pública, desarrollo e inclusión social y seguridad social, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dispone en su artículo 69º la conformación de Entidades de la Administración Pública paraestatal denominadas Organismos Públicos Descentralizados, que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco

El artículo 24º del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, dispone que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la asistencia social pública; que entre otras funciones encomendadas, apoya el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, previene y atiende la violencia intrafamiliar, y promueve acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado.

Decreto 27225/LXII/18 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019, sus anexos y la plantilla del personal:

Artículos 21. Los recursos destinados a programas cuyo objetivo sea atender necesidades sociales de la población, quedarán contenidos en la partida 7991 "Provisiones para Erogaciones Especiales" y serán transferidos a las partidas presupuestales correspondientes, una vez que el Gobierno Federal determine los programas que serán atendidos desde su ámbito de competencia, a fin de evitar la duplicidad de asignaciones de recurso en un mismo programa y se ejercerán conforme a las reglas de operación correspondientes.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 13 fracción VII. En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales.

Es importante mencionar que las presentes Reglas de Operación del programa **Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco, serán vigentes hasta la publicación en Periódico Oficial "El Estado de Jalisco, en el siguiente ejercicio fiscal.**

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que el suscrito **Juan Carlos Martín Mancilla**, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto; además en el carácter de Representante del Organismo Estatal DIF Jalisco tengo a bien expedir las Reglas de Operación del programa de **"Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco"** para el **ejercicio fiscal 2022** el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "El Organismo".

1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación (ROP) tienen la vigencia de enero a diciembre 2022, asimismo, contienen la información requerida para la operación y seguimiento del **Subprograma** denominado “**Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco**”, **alineado** al **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PASSVU)**, el cual nace en el año 2022 en la Administración Pública Federal y Estatal 2018-2024, y forma parte de la Estrategia Integral de Asistencial Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 del Sistema Nacional DIF (SNDIF), dicha estrategia está alineada a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, de forma transversal, inclusiva e interinstitucional, para contribuir al bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad.

El Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco fue creado en el año 2022 por el Sistema DIF del Estado de Jalisco, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de la entrega de diversos apoyos de asistencia social provenientes de recursos federales del Ramo General 33, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS).

Descripción del Problema Público

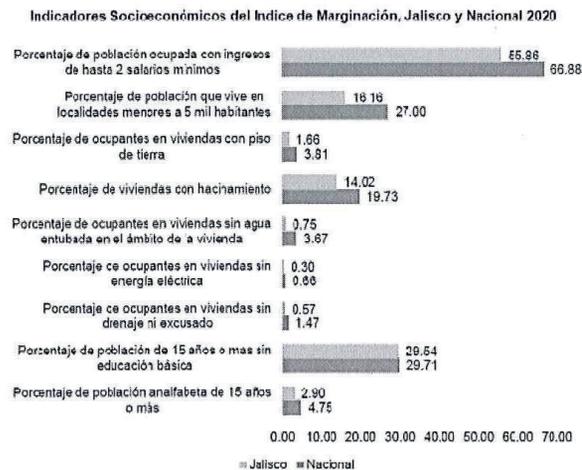
De acuerdo con los resultados del índice 2020, publicados por el CONAPO, organismo encargado de calcularlo, en ese año Jalisco presentó un grado de marginación muy bajo y ocupó por ello el lugar 28 entre las entidades federativas; listado que encabezan Guerrero, Chiapas y Oaxaca, con niveles muy altos de marginación.

La marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar (CONAPO, 20131). Señala el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo. Conforme al análisis de los resultados del Índice de Marginación 2020, Jalisco presentó niveles más bajos que el promedio nacional en todos indicadores de marginación.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda, Jalisco alcanzó los 8 millones 348 mil 151 habitantes en marzo de 2020, lo que significó un incremento

del 13.6% en la última década. De ese monto, 4 millones 249 mil 696 (50.9%) son mujeres y 4 millones 098 mil 455 (49.1%) hombres, por lo que la población femenina supera a la masculina en 151 mil 241 personas; lo que implica que hay 96 hombres por cada 100 mujeres jaliscienses.

Gráfico 1



Fuente: elaborado por el IIEG con base en CONAPO; Índice de Marginación 2020.

Entre 2010 y 2020 se agregaron a la población del Estado 997 mil 469 habitantes, a una tasa de crecimiento promedio anual del 1.3%; en este período se aprecia un ligero descenso en el ritmo de crecimiento de la población de Jalisco, comparado con la década de 2000-2010, donde la población crecía a una tasa promedio anual del 1.5%. En 2020 Jalisco tiene 1.9 veces la población que tenía en 1980, lo que significa que, a lo largo de cuatro décadas, la población de Jalisco se ha incrementado en un 90.9%.

A nivel nacional, Jalisco (8,348,151) es ahora la tercera entidad federativa más poblada, desplazando a Veracruz de Ignacio de la Llave (8,062,579) quien ocupaba ese sitio en 2010, y sólo por debajo del Estado de México (16,992,418) y la Ciudad de México (9,209,944), quienes encabezan este listado. En 2020 la edad mediana entre los jaliscienses es de 29 años, lo que significa que la mitad de la población se encuentra por encima de ese valor y la otra mitad tiene menos de esos años; ese indicador es de 28 años para los hombres y de 30 años para las mujeres.

Respecto a los grupos de edad, en 2020 había en Jalisco 2 millones 103 mil 989 (25.2%) niñas y niños de 0 a 14 años y 2 millones 088 mil 952 (25.0%) jóvenes de 15 a 29 años. Por su parte, 4 de cada 10 (40.9%) habitantes en el Estado son personas adultas de 30 a 64 años, es decir, un monto de 3 millones 418 mil 085.

Mientras que el volumen de personas adultas mayores de 65 años y más, asciende a 686 mil 074, los cuales representan el 8.2% de la población total.

En Jalisco el municipio de Zapopan es el más poblado con 1 millón 476 mil 491 habitantes, mientras que Santa María del Oro es la menos poblado, con 1,815 habitantes. En el 2000, el promedio de hijas e hijos nacidos vivos de las mujeres de 12 años y más era de 2.7; en 2010 fue de 2.4 y en 2020 es de 2.1 hijas e hijos nacidos vivos por mujer.

De acuerdo con los resultados del Censo 2020, 64 de cada 100 personas de 12 años y más son económicamente activas. La tasa de participación económica es de 76.9 en hombres y 52.0 en mujeres.

Así, en cuanto a las características educativas, en 2020 el 2.90% de la población de 15 años y más en el Estado era analfabeta y 29.54% no tenían educación básica completa.

En lo que respecta a los servicios en la vivienda, el 0.57% de los ocupantes de las viviendas en Jalisco no contaban con drenaje ni excusado, 0.30% no tenían energía eléctrica, 0.75% no contaban con agua entubada y 1.66% residía en viviendas con piso de tierra. Asimismo, destaca que el 14.02% de las viviendas en Jalisco presentaban hacinamiento.

Por otro lado, el 16.16% de la población de Jalisco vivía en localidades menores a 5 mil habitantes y un 55.86% de los jaliscienses ocupados, recibían ingresos de hasta dos salarios mínimos.

A nivel municipal, en 2020 Jalisco tenía 2 municipios en Muy Alta marginación y 3 en Alta. Por su parte, se registraron 8 en grado medio, 34 en bajo y 78 en el nivel de muy baja marginación.

La población de tres años y más hablante de alguna lengua indígena asciende a 66 963 personas (0.85% de la población total). En proporción, este grupo de población aumentó en relación con 2010 cuando conformaban 0.78% del total de la población (53 695 habitantes).

El 1.7% de la población total (139,676 personas) se autorreconoce como afroamericana o afrodescendiente.

El 9.9% de la población tiene alguna limitación para realizar alguna actividad cotidiana, 4.6% tiene discapacidad y 1.3% tiene algún problema o condición mental. En total, 15.2% de la población total tiene alguna limitación en la actividad cotidiana, discapacidad o algún problema o condición mental. Entre 2010 y 2020, el porcentaje de población que declaró estar afiliada a los servicios de salud aumentó de 64.1% a 69.9 por ciento.

En este sentido para poder justificar la focalización de estos grupos prioritarios de atención nos adherimos al Decreto formulado por el Poder Legislativo que manifiesta la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, emitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del 2021 (DOF: 29/11/2021).

Se consideran **Zonas de Atención Prioritaria** las áreas o regiones que sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya **población registra índices de pobreza, marginación; indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.**

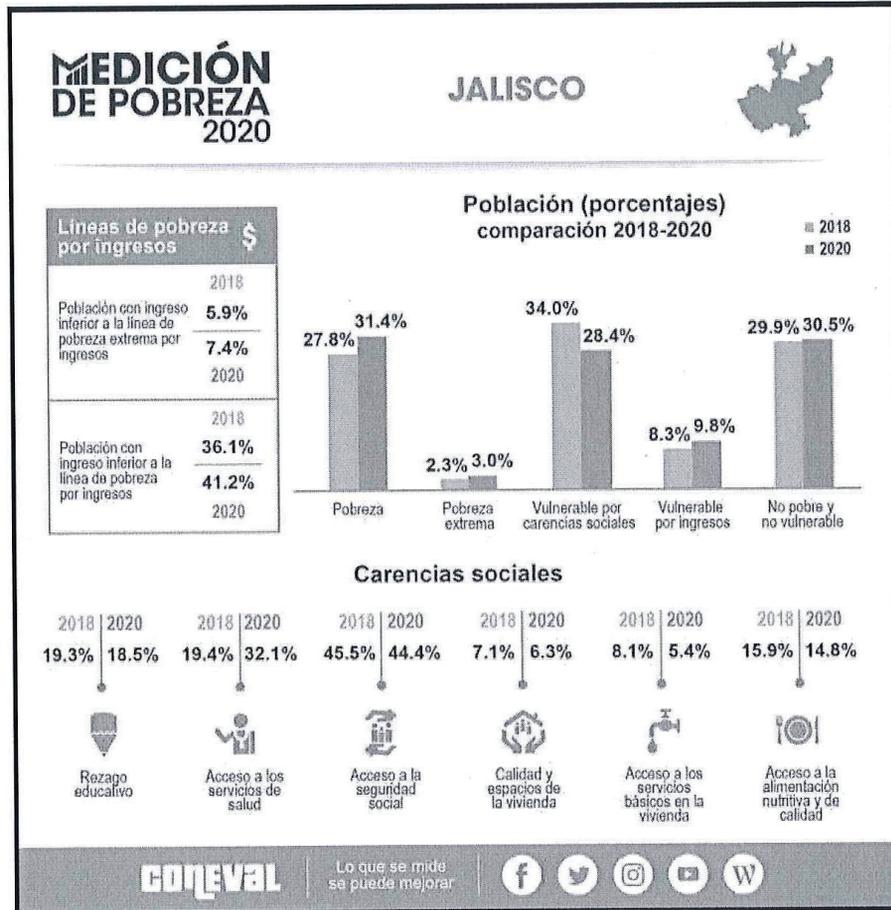
Las **Zonas de Atención Prioritaria Urbanas** 47,596 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,354 localidades urbanas de 2,261 municipios y que cumplen las siguientes condiciones:

- AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación.
- AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
- Municipios con Muy Alta o Alta Marginación o Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%.
- Municipios indígenas o afroamericanos.
- Municipios de Alto nivel delictivo y que sean municipios urbanos (con una densidad media urbana de al menos 70 habitantes por hectárea, una población urbana de al menos el 90% y que correspondan a zonas metropolitanas).

Para el caso de Jalisco se contemplan 100 municipios con 231 localidades con 4647 AGEBS urbanas.

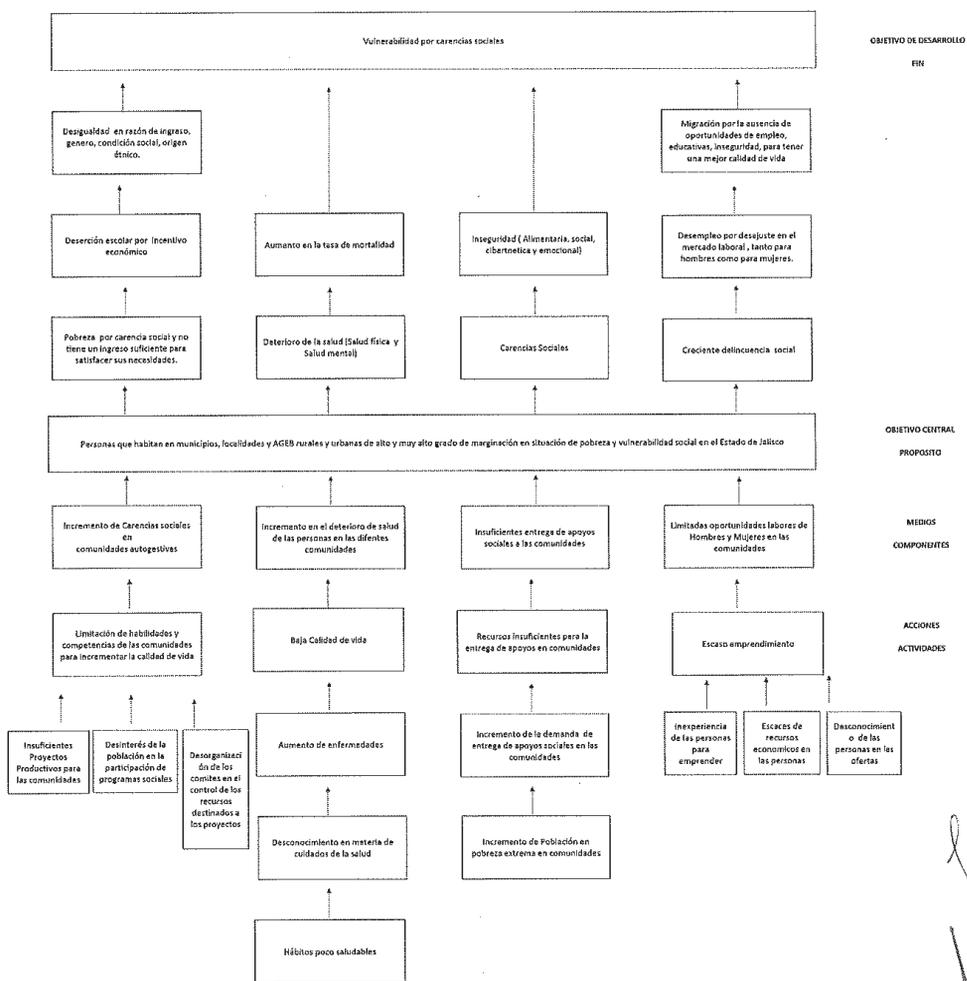
En Jalisco en comparación 2018-2020 las mediciones de la CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación) donde el indicador de pobreza 27.8% el incremento de 31.4%, en pobreza extrema es 2.3% contra un incremento del 3.0%, vulnerable por ingresos es del 8.3% contra un incremento del 9.8%.

Gráfico 2



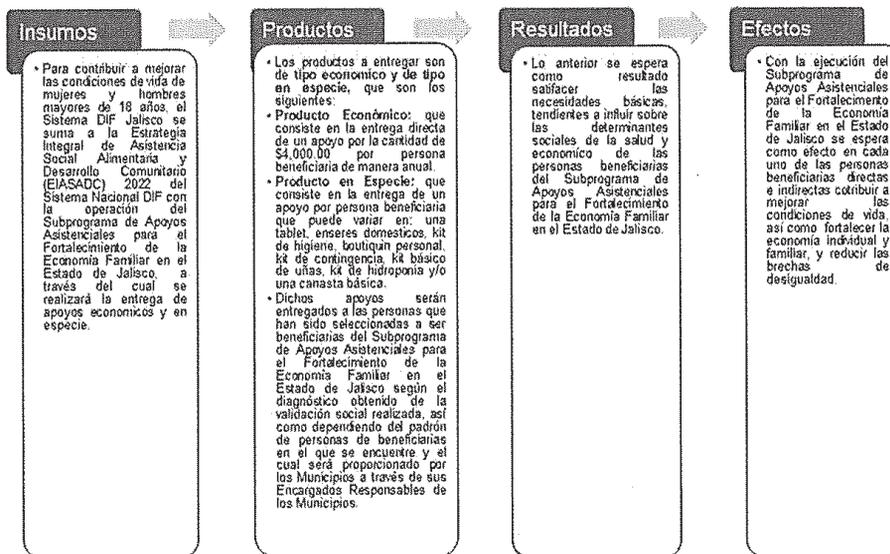
Tomando en consideración la problemática anteriormente expuesta y de conformidad con el análisis técnico y operativo del Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco, así como con la Metodología del Marco Lógico (MML), se elaboró el siguiente árbol de problemas, mismo que contiene las generalidades de la problemática detectada:

Árbol de Problemas



Con la detección de la problemática expuesta, así como la identificación de las diferentes Dependencias Estatales y su ámbito de competencia, además de los criterios y líneas de acción determinadas por el Gobierno Federal a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022, se eligieron las líneas de acción o estrategias u operación concernientes al Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco, identificándose el tamaño de la población potencial cuyas especificaciones se pueden observar en el Punto 6. Población y focalización de las presentes Reglas de Operación. Para ello se determinaron las alternativas de acción o solución del Sistema DIF Jalisco y el Subprograma correspondiente para lo cual se presenta el siguiente esquema ilustrativo de la intervención del subprograma:

Gráfico 3



2. Antecedentes

En Jalisco, en la década reciente hemos sido testigos del desarrollo de una política social de corte asistencialista, marcada por un sesgo de clientelismo político; este abordaje del desarrollo social por parte del sector gubernamental, se ha traducido en nulos avances en la lucha por la reducción de la pobreza y el rezago social en la entidad. Datos aportados en 2018, por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, sustentados con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), corroboran esta realidad.

En primer lugar, el número total de personas en pobreza absoluta (pobres extremos y pobres moderados), no sufrió variación alguna en números absolutos en 2010 ascendía a 2'766,652 en tanto que en 2015 sumaban 2'766,545 que representó una disminución de 0.004%; mientras que a nivel nacional en ese mismo período la disminución fue del 1.1%.

En lo que respecta a personas vulnerables por ingresos, los datos reportados resultan más dramáticos. En 2010 el 6.2% de la población estatal (465,951 habitantes) presentaban esta categoría; en tanto que para 2015, el porcentaje se representa el 9.0% de la población estatal (718,135). Siendo la variación quinquenal del orden del 54.1%.

Otros datos reveladores de esta condición de ineficiencia de la política pública, es al analizar la información por tipo de carencia social; por ejemplo, en vivienda, en lo que se refiere a espacios y calidad de la misma, contrario a lo que sucedió a nivel nacional donde se redujo el número de personas con este tipo de limitación en un 15.8%, en Jalisco se incrementó en un 22.3%, al pasar de 500,034 a 611,468 habitantes.

Por si estos datos no fueran suficientes, cuando se analiza el nivel de bienestar de la población en la entidad también presenta un deterioro; de esta forma la población con ingresos inferiores a la línea del bienestar, es decir al valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, se incrementó al pasar de 3'232,603 a 3'484,680 habitantes, representando una variación del 7.8%. Es decir 4 de 10 habitantes del Estado, se encuentran en esta condición.

En este escenario, la desigualdad, la exclusión y la persistencia de brechas sociales obstaculizan el cumplimiento de los derechos humanos, que en su conjunto implica el despliegue de libertades de hombres y mujeres para elegir opciones y formas de vida dignas que unos y otras valoran.

Pero esta condición de desigualdad, exclusión y la persistencia de brechas sociales, tiene también un componente de género muy acentuado entre la población femenina, lo que derivó en su oportunidad a impulsar diversas acciones, orientadas a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres.

Por lo anterior, es importante sumar esfuerzos de la población con el gobierno, así como con instituciones públicas o privadas, que les permita mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de sus comunidades e integrarlas a la vida y contribuir plenamente al Desarrollo de su comunidad.

Es por lo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco ha reconocido la importancia de la formación comunitaria como un eje de gran trascendencia para mejorar la calidad de vida de las personas y alcanzar su bienestar; a lo largo de su historia ha implementado distintas acciones para potenciarlo, operando bajo la premisa básica de que cuando las respuestas a los desafíos surgen desde las acciones participativas, las soluciones no solo son eficientes y eficaces sino que generan sentido de pertenencia y responsabilidad que se transmite de generación en generación.

Hoy, tras 45 años de haber iniciado el programa el oído atento al necesitado y las manos abiertas a las demandas, sabemos que, si bien es fundamental una actitud de servicio, también lo son las acciones concretas en beneficio de los más necesitados y, en este escenario, la participación ciudadana desempeña una función básica, al desarrollar la conciencia cívica de sus integrantes y reforzar los lazos de solidaridad.

El grupo de desarrollo es el núcleo organizativo de una comunidad formado por hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria y determina en un ejercicio colectivo las principales necesidades y proyectos en torno a los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención en el Subprograma Comunidad DIFerente.

La promoción del Desarrollo Comunitario implica organización comunitaria y participación social. Ambas deben llevar a resolver necesidades y a hacer un análisis profundo de la realidad y, a partir de la propia cultura, a comprender los desafíos de una realidad plural y multicultural, como la que se vive en nuestro país. Así pues, el desarrollo comunitario al que aspiramos nos llevará a una cultura solidaria con espacios para formar vínculos y redes con otros grupos y organizaciones, sabiendo que sólo en compañía se puede conocer y crecer.

En el año 2019 se impulsó a las mujeres por medio del Proyecto "Construyendo Comunidad en Familia", se atendió a población con ingresos inferiores a la línea del bienestar (percepción de 2 salarios mínimos o menos por familia), direccionando acciones para que a mediano plazo se refleje una mejoría en la brecha de desigualdad en la adquisición de los mínimos de bienestar, como lo es la canasta básica.

Se trabajó en el desarrollo de capacidades a través de la realización de capacitaciones que permitió generar un enfoque de motivación, superación y emprendimiento en las mujeres atendidas; esto con la finalidad de mejorar su economía familiar, así como comunitaria, a quienes se les beneficio con un apoyo económico, como incentivo para emprender un proyecto familiar que les ayudo generar ingresos económicos en corto plazo.

La inversión fue de \$7'868,805.44 (Siete Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cinco Pesos 44/100 M.N.) mismos que fueron destinados a la entrega de apoyos económicos y en especie.

Dando continuidad a los procesos de organización y participación comunitaria que la Subdirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal trabajó al interior de las localidades del Estado de Jalisco; la atención de localidades 2021 con Recurso Ramo 12 para este año, se programó en dos sentidos; uno en fortalecer y dar continuidad a los procesos de las localidades que fueron atendidas, generando procesos de organización comunitaria focalizando 50 localidades en alta y muy alto grado de marginación.

Para el ejercicio fiscal 2022 se retoma mediante el Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco acciones de formación, organización y participación y brindar diversos apoyos económicos y en especie para modificar y mejorar las condiciones de vida en las personas en situación de vulnerabilidad, promover el desarrollo de habilidades productivas y destrezas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las familias jaliscienses, principalmente las localidades, municipios y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con el CONAPO 2020.

3. Glosario de Términos

| Concepto | Significado |
|--------------------------------------|--|
| Asamblea Comunitaria. | Es una forma de organización de los habitantes de Localidades sobre los bienes y asuntos en común, con el fin de informarse y tomar decisiones que competan al común, así como de darle seguimiento a las mismas. En algunas Comunidades es la máxima autoridad del pueblo. |
| CONAPO | Consejo Nacional de Población |
| Condiciones Sociales de Vida. | Es el conjunto de circunstancias a partir de las cuales los grupos sociales despliegan su existencia, relacionadas con su nivel de desarrollo económico y con la accesibilidad al progreso social en aspectos básicos como la alimentación, la salud, la educación, el trabajo, democracia y derechos humanos, la habitabilidad, el tiempo libre, las relaciones humanas, entre otros, enmarcados dentro de un contexto social, económico y cultural específico, el cual puede condicionar su evolución. |
| Convenio de Coordinación | Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa. |
| DGADC | Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. |
| EIASADC | Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. |
| Localidad | Es el lugar ocupado con una o más viviendas habitadas, reconocido por un nombre dado por la Ley o la costumbre. Por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes). |
| OEC | Órgano Estatal de Control. |
| Padrones | Son las listas, registros o bases de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o Localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables. |
| Poblaciones Articuladas | Es la característica de grupos sociales que tienen la posibilidad de sumar responsabilidades colectivas, integrar voluntades, definir prioridades y recursos para mejorar sus Condiciones Sociales de Vida. |

| Concepto | Significado |
|-------------------------------|--|
| Población Atendida | Son las personas beneficiarias que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o Localidad), al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables. |
| Promotoría | Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Subprograma. |
| Proyectos Comunitarios | Son un conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, capaces de satisfacer necesidades y/o resolver problemas comunitarios. Los Proyectos Comunitarios pueden ser sociales, culturales, de infraestructura, económicos, entre otros. |
| PAPASSVU | Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad. |
| SEDIF | Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. |
| SMDIF | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. |
| SNDIF | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. |

Información Básica

| <i>Información general</i> | | |
|--|--|---|
| Nombre del Subprograma | Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco. | |
| Modalidades de apoyo | (a) | Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios |
| | (a) | Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura |
| Derecho social y humano | Igualdad, Libertad, Seguridad Social, Protección Social | |
| <i>Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</i> | | |
| Eje y propósito de gobernanza | 2 Desarrollo social | Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19. |
| Temática del Plan Estatal | 2.1 Pobreza y Desigualdad | Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada |
| Resultado general esperado | 2.1.3-Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en Jalisco. | |
| Objetivo de Desarrollo Sostenible | ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo | |
| <i>Información administrativa-organizacional</i> | | |
| Dependencia o unidad responsable | Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) | |
| Dirección general o unidad ejecutora de gasto | Dirección de Fortalecimiento Municipal | |
| <i>Información programática-presupuestal</i> | | |
| Tipo de subprograma | (X) | Programa público |
| | () | Programa social |
| Presupuesto autorizado | \$12'000,000.00 | |

| | | | |
|---|--|---------------------|---------------------------|
| Clave presupuestal | \$12'000,000.00 | 1104500250366A24413 | |
| Partida de gasto | Ayuda para la asistencia social extraordinaria | | |
| Clave del programa presupuestario | 366 | | |
| Nombre del programa presupuestario | Desarrollo y Bienestar Comunitario | | |
| Gastos de operación | <i>Monto</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>Clave presupuestal</i> |
| | N/A | N/A | N/A |
| | N/A | | |
| | N/A | | |

4. Objetivo

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como fortalecer la economía individual y familiar, mediante la entrega de diversos apoyos de asistencia social.

4.1. Objetivos Específicos

- Atender prioritariamente con apoyos monetarios, en especie y/o alimentario durante el año 2022 a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad beneficiarias del subprograma.
- Realizar acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria a fin de empoderar a la población beneficiaria para la toma de decisiones saludables.
- Generar oportunidades de desarrollo económico y social en las comunidades focalizadas para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.
- Promover actividades del sano desarrollo físico, mental y social, de acuerdo a la idiosincrasia de la población beneficiaria.
- Realizar acciones del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar a través de los principios y valores.
- Generar habilidades productivas de la población beneficiaria para la creación de nuevas oportunidades laborales y autogestivas.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 43 QUATER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDIII

REGLAS de Operación 2022 del Subprograma "Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco". **Pág. 3**

REGLAS de Operación 2022 del Programa Desayunos Escolares. **Pág. 142**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx